



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" ACUERDO DE CONCEJO N.º 133-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 10 de julio del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n.º 13 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 07 de julio del 2023, presidido por el Sr. alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; conforme a la agenda programada sobre la "APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN, DE SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO-PAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la ley Orgánica de Municipalidades, ley n.º 27972, señala que, *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo

Que, el artículo 41º de la pre citada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9º - Atribuciones del Concejo Municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20º - Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del Alcalde

(...)

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que:

"(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



Que, habiendo evaluado y deliberado la propuesta de los tres 03 candidatos presentados por el Despacho de Alcaldía, para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Curahuasi;

Que, con Informe Técnico n.º 32-2023-RRHH-MDC, de fecha 01 de junio del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, solicita acciones para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; señalando que, el titular de la entidad deberá presentar con carácter de urgencia y obligatoriedad al Concejo Municipal una terna de profesionales de la MDC, de preferencia abogados.

Que, mediante Opinión Legal n.º 165-2023-OAJ/MDC/, de fecha 13 de junio, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDC; señala que, habiendo verificado los actuados y la documentación correspondiente y conforme el ordenamiento jurídico pertinente, OPINA por la PROCEDENCIA de la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD, para tal efecto el Titular de la Entidad debe presentar una terna al Concejo Municipal.

Que, mediante Memorándum n.º 047-2023-A/MDC, de fecha 03 de julio del 2023, se alcanza la terna de candidatos propuestos para que se ponga en conocimiento de Concejo Municipal, a fin de que asuma la Secretaría Técnica de PAD.

Que, estando al Acta de Sesión del visto, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al abogado *JHON WILLIAN MONTALVO DÍAZ*, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad del Distrito de Curahuasi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas pertinentes de la municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

0000
ALCALDE
S.M.
ASESORIA JURIDICA
SERVID.
INTERESADO,
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE